



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, setiembre 06

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El expediente N° 13032-2022, presentado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de Serenazgo de la Municipalidad de JLBYR "SUTSERG" (i) el informe N° 896-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH (i) el proveído GA-3252-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el Órgano de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, sobre la libertad sindical, establece: "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción";

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derecho frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE LUIS
BUSTAMANTE
 Y RIVERO
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA

Que, mediante informe N° 896-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero "SUTSERG" 2022-2024 ;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero "SUTSERG", cuyo periodo comprende desde el 10 de julio del 2022 al 09 de julio del 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Juan Carlos Chambi Mullisaca.	Secretario General.
Alexander Kevin Javier Vera.	Sub Secretario General.
Jhoanny Saul Crespo Rado.	Secretario de Defensa.
José Williams Medina Lizárraga.	Secretario de Organización.
María Eugenia Laguna Solorzano.	Secretaría de Economía y Finanzas.
Carlos Alberto Huanca Cárdenas.	Secretario de Actas y Archivos.
Teófilo Rigoberto Alemán Puma.	Secretario de Asistencia Social.
Fernando Corrales Rivera.	Secretario de Deportes, Prensa, Propaganda y Formación Sindical.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación con la presente Resolución de Alcaldía al Sindicato Único de Trabajadores de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero "SUTSERG".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 (e) Lic. Virginia Garcia de Vargas
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Sindicato
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Administración
- (o) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

451398